

**BASES DE LOS PREMIOS NACIONALES
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2018
(Edición Especial)**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 1.306, de fecha 21 de mayo de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.218, de fecha 13 de junio de 2001, el Comité de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, resuelve dictar las Bases por las cuales se regirá el otorgamiento de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, edición 2018.

PREMIO NACIONAL AL MEJOR TRABAJO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN

Esta categoría tiene la finalidad de reconocer los resultados de las investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación, la profundidad, significado y trascendencia de sus contenidos, el aporte a la generación de nuevo conocimiento, el rigor científico, la calidad de la investigación, el impacto en el ámbito social, y su aplicabilidad en la solución de problemas puntuales del país, en las áreas relacionadas con los Motores de la Agenda Económica Bolivariana: Agroalimentario, Farmacia (Salud), Industria, Hidrocarburos, priorizados para esta Edición.

El trabajo podrá ser presentado por profesionales científicos o estudiantes universitarios.

El Premio se otorgará en ocho (8) menciones:

- 1) **Ciencias Naturales (Biología y Ciencias de la Tierra):** Esta mención tiene por objeto reconocer el trabajo de las investigaciones científicas, tecnológicas e innovadoras realizadas por investigadores(as) adscrito a centros de investigación y desarrollo, como instituciones académicas públicas y privadas, y colectivos organizados; dirigidas a resolver problemas sociales concretos y con productos culminados en esta área.
- 2) **Ciencias de la Salud:** Se reconocerá el trabajo de las investigaciones científicas, tecnológica e innovadora realizadas por investigadores(as) adscrito a centros de investigación y desarrollo, como instituciones académicas públicas y privadas, y colectivos organizados; dirigidas a resolver problemas sociales concretos y con productos culminados en esta área.
- 3) **Ciencias Exactas (Física, Química, Matemáticas, Astronomía):** Esta mención tiene por objeto reconocer el trabajo de las investigaciones científicas, tecnológica e innovadora realizadas por investigadores(as) adscrito a centros de investigación y desarrollo, como instituciones académicas públicas y privadas, y colectivos organizados; dirigidas a resolver problemas sociales concretos y con productos culminados en esta área.
- 4) **Ciencias Sociales y Humanas:** Esta mención tiene por objeto reconocer el trabajo de las investigaciones científicas, tecnológica e innovadora realizadas por investigadores(as) adscrito a centros de investigación y desarrollo, como instituciones académicas públicas y privadas, y colectivos organizados; dirigidas a resolver problemas sociales concretos y con productos culminados en esta área.
- 5) **Investigación Tecnológica:** Esta mención tiene por objeto reconocer el trabajo de las investigaciones científicas, tecnológica realizadas por investigadores(as) adscrito a centros de investigación y desarrollo, como instituciones académicas públicas o privadas, y colectivos organizados; dirigidas a la aplicación del conocimiento para resolver problemas sociales concretos y con productos culminados en esta área.

6) **Economía Digital:** Esta mención tiene la finalidad de reconocer los aportes tecnológicos e innovadores dentro del motor de desarrollo “Banca y Seguridad” enmarcado en el Plan de Recuperación Económica, Crecimiento y Prosperidad de la Nación, desarrollando actividades relacionadas con la investigación, desarrollo y aplicación de economía y finanzas digitales, u otras herramientas necesarias para el fortalecimiento de la nueva estructura economía nacional.

7) **Innovación de Procesos Productivos:** Esta mención tiene la finalidad de respaldar y reconocer actividades de innovación y desarrollo tecnológico, así como a la implantación de nuevas técnicas, tecnologías o métodos mejorados de producción o distribución, que contribuyan a la solución de problemas concretos de la Nación, aplicables al sector productivo, bienes y servicios. Éste implica cambios significativos en las técnicas, materiales, equipos, software y tiene por objeto, la disminución de costos unitarios de producción o distribución, mejorar la calidad, producir o distribuir nuevos productos.

8) **Estudiante Universitario Innovador:** Este galardón tiene por objeto estimular la actividad creativa, de ingenio e innovación de los estudiantes universitarios de pregrado, y que apunten al fortalecimiento de las capacidades nacionales científico-tecnológicas en pro del desarrollo económico y social del país. Estas iniciativas deben estar presentadas en grupos de trabajo y debe ser postulado por un profesor tutor o asesor.

Disposiciones Generales.

.- Se recibirán y considerarán los trabajos publicados o aceptados para su publicación en revistas arbitradas nacionales e internacionales, digitales, libros u otras plataformas para la divulgación del resultado de los mismos, en un lapso de tres (3) años anteriores a la fecha de esta convocatoria. Quedan exentas las menciones descritas en los numerales 6, 7 y 8, los cuales deberán presentar soluciones tecnológicas, bienes y/o servicios

.- Las investigaciones postuladas deberán inscribirse en una sola categoría y mención, el incumplimiento de esta norma podrá acarrear la anulación de la postulación.

.- Las investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación postuladas deben haber sido realizadas en el país, por investigadores e investigadoras con nacionalidad venezolana, lo cual no impide la colaboración de investigadores que no residan en el país.

.- Las publicaciones deben ser presentadas en idioma castellano.

.- Si el trabajo es realizado por varios autores(as), los recaudos de postulación deberán estar suscritos por todos(as), señalando quién es la persona responsable de la investigación.

.- Los Premios, en todas y cada una de sus menciones, serán únicos e indivisibles, y consistirán en el otorgamiento de un diploma que lo acredite como ganador de la mención correspondiente, un aporte económico cuya forma de pago será decidida por el Comité, y una publicación en el Portal Web Oficial del MPPEUCT. Los premios serán anunciados en la fecha que determine el Comité.

.- La documentación recibida no será devuelta ni considerada para las ediciones sucesivas del Premio.

.- La postulación de trabajos podrá ser:

a) Por iniciativa propia del autor(a) o coautor(a) del trabajo. En caso que el trabajo sea postulado por sus coautores, el documento de postulación deberá estar suscrito por todos(as)

e indicar el(la) responsable del equipo, así como, dejar constancia que conoce y están de acuerdo con las disposiciones establecidas en este reglamento.

b) Mediante propuesta institucional, con la debida autorización por escrito, firmada por todos(as) los(las) participantes en el trabajo.

c) Por iniciativa de comunidades y/o colectivos organizados y de cualquier otra estructura del Poder Popular.

Recaudos del profesional científico que va presentar trabajo en alguna de las menciones:

- Cédula de identidad del responsable del equipo de investigación. (Formato PDF).
- Carta de postulación suscrita por los autores del trabajo. (Formato PDF).
- Carta de exposición de motivos, señalando la profundidad, significado y trascendencia de la investigación, su aporte a la generación de nuevo conocimiento y su aplicabilidad en la solución de problemas del país. (Formato PDF, máximo tres cuartillas).
- Trabajo publicado o aceptado para publicación, si el trabajo postulado se encuentra publicado en otro idioma, se deberá presentar una versión en castellano. En caso de presentar proyecto (aplica para la mención de Innovación de Procesos Productivos y Economía Digital .), deberá indicar los resultados demostrativos de la innovación: aumento de la productividad, optimización de los recursos, transformación de los productos o procesos, mejora en la prestación o producción de bienes y servicios para la población venezolana.(Formato PDF, máximo tres cuartillas). Si el tamaño del archivo supera el permitido por el sistema de registro, deberá adjuntarse un resumen, y remitir toda la información en CD o DVD a la sede de este Ministerio.
- En caso que el trabajo esté aceptado para su publicación, se deberá adjuntar la certificación suscrita por el director de la casa editora, en la que se indique la fecha prevista de publicación.
- Si el tamaño del archivo supera el permitido por el sistema de registro, deberá adjuntarse un resumen, y remitir toda la información en CD o DVD a la sede de este Ministerio.

Recaudos del estudiante universitario que va presentar trabajo en alguna de las menciones:

- Cédula de identidad de los estudiantes postulados. (Formato PDF).
- Constancia de estudio vigente de cada estudiante, o título de profesional recientemente graduado (no más de un semestre de graduado).
- Carta de postulación suscrita por los estudiantes autores del trabajo. (Formato PDF).
- Carta de exposición de motivos, señalando la profundidad, significado y trascendencia de la investigación o innovación , su aporte a la generación de un nuevo conocimiento , técnica o tecnología y su aplicabilidad en la solución a los problemas del país. (Formato PDF, máximo tres cuartillas).
- Presentar el proyecto y/o prototipo de forma individual o grupal (máximo 5 estudiantes) que cumpla con la condición anterior.
- Carta aval del prof, guía o asesor del proyecto y/o prototipo postulado adscrito a la Institución de Educación Universitaria, que realice el acompañamiento a los estudiantes en el proceso de desarrollo del trabajo.

Disposiciones Finales.

- .- Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- .- Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante el lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.
- .- Es potestad del ciudadano(a) Ministro(a), el anuncio y comunicación de los veredictos de estos premios.
- .- La entrega del Premio, se realizará en un acto cuya fecha determinará el Comité, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. El nombre del ganador(a) será dado a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.
- .- La persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.
- .- Para todas y cada una de las menciones, se debe remitir un (01) CD o DVD con los archivos de los productos de investigación y/o prototipos, así como una copia digital del Comprobante de Registro que emite el Sistema.

- .- Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- .- Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante el lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.

La recepción de los recaudos se realizará en Av. Universidad, esquina El Chorro, piso 15 de la Torre Ministerial, Despacho de la Viceministra de Investigación y Aplicación del Conocimiento, en los horarios comprendidos de 9:00 a 12:30 - 1:30 a 3:30 pm. de Lunes a Viernes o en las oficinas de las Fundacites adscritas a este Ministerio, ubicadas en cada Estado.

Página web: www.mppeuct.gob.ve., e-mail: premios@mppeuct.gob.ve.